**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO**

**OBJETO: 5_412 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA PARA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

- **Modalidad de Contratación**: Mínima Cuantía.

## 1. ASPECTOS GENERALES

El presente análisis se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual las Entidades Estatales deben realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Para efectos del presente proceso, el análisis del sector se desarrolla considerando los siguientes componentes:

**LEGAL:** CAPÍTULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales: Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

**COMERCIAL:** El presente documento consolida el análisis del sector económico y del mercado relacionado con el objeto contractual, a partir de la identificación de las condiciones de oferta, demanda, participación de posibles proveedores, contratistas o prestadores, estructura de precios, características de comercialización y demás factores relevantes para la adecuada planeación del proceso.
Para su elaboración se tendrán en cuenta, según corresponda, las cotizaciones obtenidas, los antecedentes contractuales, la información disponible en plataformas oficiales, las condiciones observadas en el mercado y las particularidades propias de los bienes, servicios u obras requeridos por la Entidad.

**TÉCNICA:** Para la estructuración económica del proceso se tendrán en cuenta el alcance, las especificaciones y las condiciones técnicas definidas por el área solicitante, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar. Se considerarán las características de los bienes, obras o servicios, las cantidades y unidades de medida, los requisitos de calidad y desempeño, los plazos, el lugar de ejecución y las demás condiciones que incidan en su costo. Estos elementos servirán de base para comparar referencias de mercado en condiciones equivalentes, identificar los costos asociados al cumplimiento del objeto y sustentar la razonabilidad de los precios de referencia y del presupuesto estimado de la contratación.

**SECTOR:** La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

➢ Sector primario o sector agropecuario.
➢ Sector secundario o sector Industrial.
➢ Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario:** Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

**Sector secundario o sector industrial**: El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial.

Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares.

Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

**Sector terciario o sector de servicios**: En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, - hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc.

- **SECTOR ECONÓMICO PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

Sector Terciario o Sector Servicios.

- **Generalidades del Sector Servicios:**

El sector terciario o sector servicios agrupa las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios que satisfacen necesidades de personas, empresas y entidades, sin que necesariamente impliquen la transformación directa de materias primas o la producción de bienes materiales.

Este sector comprende una amplia diversidad de actividades relacionadas con el comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, profesionales, educativos, sanitarios, turísticos, administrativos y demás servicios de apoyo, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

| SECTOR DE OCUPACIÓN | SECTOR PARCIAL | ACTIVIDADES RELACIONADAS |
|---|---|---|
| **TERCIARIO - Servicios** | ***Transportes*** | Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes. |
| | ***Comunicaciones*** | Intercambio de información, un proceso de interacción social básico. |
| | ***Comercial*** | Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. |
| | ***Turístico*** | Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por ot motivos. |
| | ***Sanitario*** | De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, qu son Pública o Privada. |
| | ***Educativo*** | Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. |
| | ***Financiero*** | Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados. |
| | ***Administración*** | Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local. |

Las empresas y demás agentes que participan en este sector se caracterizan por ofrecer conocimiento, asistencia, gestión, operación, mantenimiento, intermediación o atención especializada, de acuerdo con la naturaleza y condiciones particulares de cada actividad económica.

En consecuencia, la identificación del subsector específico aplicable a cada proceso contractual dependerá de las características del objeto, las condiciones técnicas requeridas, la estructura de la oferta disponible y la naturaleza del servicio que deba satisfacer la Entidad.

## 2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La presente contratación se encuentra en el PAA.

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio del proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46181500<br>46181600<br>46181700 | 5_412 Compra de elementos de protección personal y dotación de brigada para dirección regional antioquia | Octubre | Octubre | 1 Día(s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 175.090.500 POLICÍA |

| Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación | Procesos relacionados | Datos de contacto del responsable | ¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 175.090.500 POLICÍA | No | N / A | - | Antioquia | | RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS<br>5760000<br>reolarte@sena.edu.co | No |

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|
| 42000000 | 42130000 — Ropa médica y textiles | 42132200 — Guantes y accesorios médicos | 42132200 — Guantes y accesorios médicos |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181501 — Delantales de protección |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181503 — Overoles de protección |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181504 — Guantes de protección |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181509 — Ropa de protección para materiales peligrosos |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181520 — Protectores de piernas |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181528 — Vestido protector |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181529 — Ropa aislante para ambientes fríos |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181531 — Ropa o accesorios reflectantes |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181533 — Capas protectoras |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181536 — Guantes anticorte |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181537 — Guantes aislantes |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181538 — Guantes térmicos |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181541 — Guantes resistentes a productos químicos |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181500 — Ropa de seguridad | 46181545 — Traje impermeable |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181600 — Calzado de seguridad | 46181604 — Botas de seguridad |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181600 — Calzado de seguridad | 46181605 — Calzado de seguridad |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181600 — Calzado de seguridad | 46181611 — Bota impermeable |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181700 — Protección facial y de cabeza | 46181702 — Protectores faciales |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181700 — Protección facial y de cabeza | 46181703 — Máscaras de soldadura |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181700 — Protección facial y de cabeza | 46181704 — Cascos de seguridad |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181700 — Protección facial y de cabeza | 46181708 — Red protectora para el cabello |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181700 — Protección facial y de cabeza | 46181710 — Capucha protectora |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181800 — Protección visual y accesorios | 46181802 — Gafas de seguridad |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181800 — Protección visual y accesorios | 46181804 — Antiparras |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181900 — Protectores auditivos | 46181902 — Orejeras acústicas o protectores |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46181900 — Protectores auditivos | 46181905 — Tapones para los oídos |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46182000 — Protección respiratoria | 46182001 — Mascarillas o accesorios |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46182000 — Protección respiratoria | 46182002 — Respiradores |
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46182000 — Protección respiratoria | 46182005 — Mascarilla o respiradores, filtros o accesorios |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 46000000 | 46180000 — Seguridad y protección personal | 46182000 — Protección respiratoria | 46182010 — Mascarilla respiratoria FFP2/N95 |
| 53000000 | 53100000 — Ropa | 53102500 — Accesorios de ropa | 53102503 — Sombreros |
| 53000000 | 53130000 — Productos de cuidado personal | 53131600 — Baño y cuerpo | 53131609 — Productos de protección solar |

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente; al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita para la incorporación, el desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuven a la materialización de su visión.

La Regional Antioquia del SENA cuenta con dieciséis (16) Centros de Formación distribuidos en diferentes municipios del departamento, donde se desarrollan programas de formación técnica, tecnológica y complementaria en áreas industriales, agropecuarias, comerciales, de servicios, salud, tecnología y administración. En cada uno de estos centros se han realizado las evaluaciones técnicas de identificación de peligros y valoración de riesgos aplicando rigurosamente la metodología establecida en la GTC 45:2012, y se ha determinado que en todas las sedes existen actividades y procesos que presentan riesgos clasificados en nivel 4 y nivel 5, los cuales afectan directamente a funcionarios de carrera, trabajadores oficiales, contratistas y personal de apoyo que realizan labores docentes, operativas, de mantenimiento, de laboratorio, de talleres, de campo, de limpieza y de servicios generales. En este contexto y en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): establece que los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se contempla el suministro de EPP y la preparación para emergencias.

Entre los riesgos de nivel 4 y 5 identificados se encuentran los riesgos mecánicos, derivados del uso de maquinaria, herramientas y equipos en movimiento, que pueden generar cortes, atrapamientos, golpes o amputaciones; los riesgos eléctricos, tanto en baja como en alta tensión, que suponen peligro de electrocución o quemaduras graves; los riesgos físicos por exposición a ruido intenso, vibraciones, temperaturas extremas o radiaciones, que pueden causar daños auditivos, lesiones osteomusculares o alteraciones en la salud; los riesgos químicos por manipulación de sustancias corrosivas, tóxicas, inflamables, polvos o gases, que afectan las vías respiratorias, la piel o los ojos; los riesgos biológicos por exposición a agentes patógenos, microorganismos o materiales orgánicos, especialmente en áreas de salud, agropecuaria y laboratorios; los riesgos locativos por trabajo en alturas, espacios confinados o

superficies irregulares; y los riesgos ergonómicos por manipulación manual de cargas o posturas forzadas, entre otros.

La valoración técnica realizada confirma que, para estos riesgos de nivel alto y crítico, no es posible eliminar totalmente el peligro ni controlarlo de manera exclusiva en la fuente o en el medio ambiente de trabajo, por lo cual el Elemento de Protección Personal se convierte en la medida de control indispensable y definitiva para proteger la integridad y la salud de los trabajadores. Se ha verificado además que los elementos con los que cuenta actualmente la entidad se encuentran en su mayoría vencidos, desgastados, insuficientes en cantidad o no cumplen con las normas técnicas vigentes, por lo que ya no garantizan la protección requerida y su uso puede generar una falsa sensación de seguridad.

La población expuesta comprende más de 1.200 personas que desarrollan actividades diarias en condiciones de riesgo, y la cobertura debe ser total en los dieciséis centros de formación, cada uno con características específicas que requieren elementos de protección adaptados a sus propios riesgos: desde cascos, gafas, protectores auditivos y respiratorios, hasta guantes especializados, calzado de seguridad, ropa de protección, trajes para manejo de sustancias químicas, arneses para trabajo en alturas y equipos específicos para soldadura, manejo de electricidad o bioseguridad.

La no adquisición y entrega oportuna de estos elementos implica riesgos graves: la ocurrencia de accidentes de trabajo con lesiones graves o fatales, la aparición de enfermedades laborales irreversibles, la imposición de sanciones administrativas y multas por parte de las autoridades competentes, el pago de indemnizaciones y pensiones por invalidez, la interrupción de los servicios de formación y la afectación del cumplimiento de la misión institucional del SENA, además del incumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la entidad como organismo público.

En cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST”, establece en su capítulo III – Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, en el criterio donde se exige al empleador suministrar de manera gratuita y suficiente los EPP adecuados para el desarrollo de sus actividades laborales de acuerdo a las labores designadas por su cargo o según como corresponda.

La adquisición y entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) constituye para el SENA una obligación legal irrenunciable, sustentada en un marco normativo integral que abarca disposiciones de orden nacional, técnico e institucional, las cuales vinculan a la entidad al cumplimiento estricto de medidas de protección integral de su personal.

Dentro de la normativa general que regula esta materia, se parte de la Constitución Política de Colombia, que en sus artículos 53 y 56 consagra como derecho fundamental de todas las personas el acceso a condiciones de trabajo dignas y seguras, así como la protección integral frente a cualquier riesgo que pueda afectar su salud o integridad física en el ejercicio de sus labores. Esta base constitucional se desarrolla en leyes y reglamentos específicos: la Ley 1562 de 2012, por ejemplo, modifica y fortalece el

sistema general de riesgos laborales, definiendo con claridad las obligaciones que corresponden al empleador en materia de prevención, control y mitigación de peligros. Por su parte, el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se expide el Reglamento Único del Sector Trabajo, establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se exige expresamente identificar peligros, evaluar riesgos, diseñar e implementar medidas de control y, tal como lo señala su artículo 2.2.4.6, numeral 9, suministrar de manera gratuita los elementos de protección personal que sean necesarios y adecuados al tipo y nivel de riesgo al que se expone cada trabajador.

Complementan este marco la Resolución 0312 de 2019, que fija los estándares mínimos que debe cumplir el SG-SST en todas las entidades públicas y privadas, y exige que los EPP estén disponibles, se entreguen oportunamente y su uso sea obligatorio conforme a la valoración técnica de los riesgos; así mismo, la Resolución 2400 de 1979, que establece las normas generales de higiene y seguridad industrial, reafirmando el deber ineludible de dotar y utilizar los medios de protección requeridos. De igual forma, el Decreto 614 de 1984 sienta las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, dejando explícita la responsabilidad de la entidad de garantizar la protección de todo el personal a su cargo.

En lo que respecta a la normativa técnica, la referencia principal es la GTC 45:2012, guía oficial adoptada por el SENA para realizar la identificación de peligros, así como la evaluación y valoración de los riesgos laborales. Esta herramienta metodológica clasifica los riesgos en cinco niveles, donde el nivel 4 corresponde a riesgo alto y el nivel 5 a riesgo muy alto o crítico; para estos dos últimos, la norma establece que se requiere una intervención inmediata y controles rigurosos, y define que el Elemento de Protección Personal es la medida indispensable y definitiva cuando no es posible eliminar el peligro ni controlarlo de manera efectiva en su fuente o en el medio ambiente de trabajo. A esta guía se suma la norma NTC ISO 45001:2018, que regula los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, estableciendo requisitos claros para la planificación de la prevención, el control operativo y la provisión de todos los recursos necesarios, incluidos los elementos de protección, para garantizar ambientes laborales seguros.

A nivel institucional, el SENA ha alineado totalmente su actuación con estas disposiciones nacionales y técnicas. Mediante la Resolución 0559 de 2018, la entidad adoptó su Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, documento que se apoya expresamente en la GTC 45:2012 y que obliga a cada una de sus dependencias y centros de formación a dotar los EPP de acuerdo con el nivel de riesgo identificado en cada actividad y proceso. Asimismo, la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo manifiesta el compromiso formal de la Dirección General de garantizar la protección integral de todas las personas vinculadas a la entidad, así como la prevención permanente de accidentes y enfermedades laborales.

Finalmente, el Manual del SG-SST del SENA regula detalladamente los procedimientos técnicos y administrativos para la selección adecuada, el proceso de compra, la entrega efectiva, la capacitación sobre uso y cuidado, y la reposición oportuna de todos los elementos de protección personal, asegurando así el cumplimiento de la normativa y la protección real de su personal.

El fortalecimiento de la cultura de la seguridad transmite una imagen positiva de la empresa ante clientes, proveedores y entes de control, al demostrar responsabilidad frente al bienestar de sus trabajadores y la comunidad.

El equipo que se disponga para participar y ser parte de la brigada de emergencias del Despacho Regional y sus 16 centros de Formación se deberá garantizar ciertos elementos que lo acrediten como brigadista y así mismo poder contar con los elementos básicos de brigadista o primer respondiente. Lo anterior dando cumplimiento al marco normativo con el que se cuenta Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): establece que los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se contempla el suministro de EPP y la preparación para emergencias - Resolución 0312 de 2019: en los estándares mínimos, exige al empleador suministrar de manera gratuita y suficiente los EPP adecuados, capacitar en su uso y garantizar su reposición oportuna. - Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial): artículos 176 a 201 regulan el suministro y uso de elementos de protección personal obligatorios según los riesgos presentes.

Como se menciona en la descripción de la necesidad la compra de los elementos de protección personal para funcionarios y brigada de emergencia son elementos vital importancia para la entidad, previniendo eventual materialización de accidentes o enfermedades laborales propias del cargo o puesto de trabajo.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo un proceso para Compra de elementos de protección personal y dotación de brigada para dirección regional Antioquia", con proveedores que cuenten con la experiencia idónea y que cumplan con los estándares de calidad requeridos; de esta manera, se garantizará el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa, asegurando el bienestar y seguridad de los funcionarios.

## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO

- **Producto Interno Bruto – PIB:**

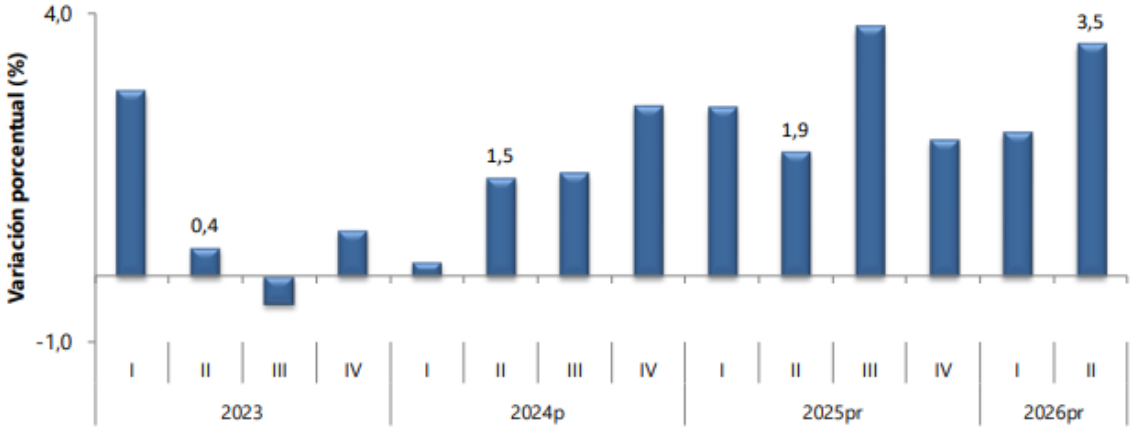
De acuerdo con el informe de Producto Interno Bruto publicado por el DANE en su boletín técnico del 18 de agosto de 2026, En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

# Producto Interno Bruto (PIB)

## II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026Pr-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

**Enfoque Producción:**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

La discriminación por actividad económica se presenta a continuación:

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr - II / 2025pr - II | 2026pr / 2025pr | 2026pr – II / 2026pr- I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Enfoque Gasto:**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.

- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.

- Importaciones crecen 5,1%

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque del gasto**
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Componente del gasto | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr] - II / 2025[pr] - II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr] – II / 2026[pr]- I |
| Demanda final interna[2] | 4,9 | 3,7 | 2,4 |
| Gasto de consumo final[3] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[4] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr]/ 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Gasto de consumo final[2] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[3] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

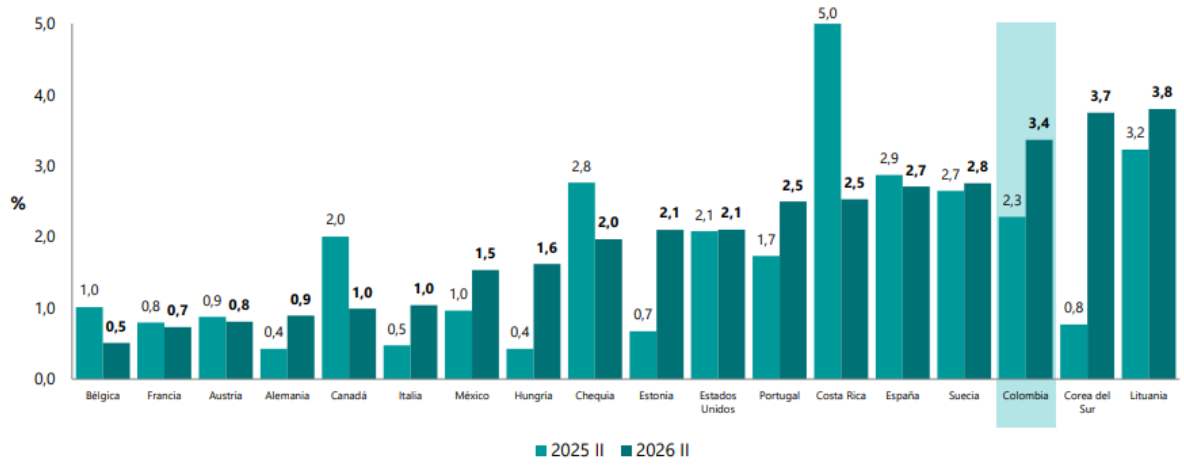
## Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
## Tasas de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2025pr – 2026pr (junio)

| Actividades económicas | Tasas de crecimiento anual (%) | | Contribución* a la variación porcentual del ISE (p.p.) |
|---|---|---|---|
| | Jun 2025pr / Jun 2024p | Jun 2026pr / Jun 2025pr | |
| Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana | 7,0 | 6,2 | 1,1 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares | 5,8 | 11,4 | 0,8 |
| Actividades financieras y de seguros | -2,8 | 8,7 | 0,4 |
| Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 4,9 | 1,8 | 0,3 |
| Industrias manufactureras | 2,5 | 3,4 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,2 | 3,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua | 2,7 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,8 | 2,1 | 0,1 |
| Construcción | 4,3 | 2,8 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 6,0 | 0,3 | 0,0 |
| Explotación de minas y canteras | -4,4 | 0,9 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 4,8 | -2,6 | -0,1 |
| **Indicador de Seguimiento a la Economía** | **3,4** | **3,5** | |

[1]Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
prpreliminar
pprovisional
p.p.: puntos porcentuales
**Fuente:** DANE, ISE

En cuanto el escenario internacional, se obtiene la siguiente información gráfica:

## Producto Interno Bruto (PIB)
## Publicaciones internacionales
## Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario
2025 – 2026 (segundo trimestre)



➢ **Inflación – IPC:**

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).[2]

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

**IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,47 | 0,06 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 9,10 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,46 | 0,04 |
| Papas | 7,29 | 0,03 |
| Educación preescolar y básica primaria | 2,09 | 0,03 |
| Tomate | 10,47 | 0,03 |
| Educación secundaria | 2,43 | 0,03 |
| Transporte de pasajeros y equipaje en avión | 12,25 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,74 | 0,02 |
| Huevos | 2,29 | 0,02 |

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

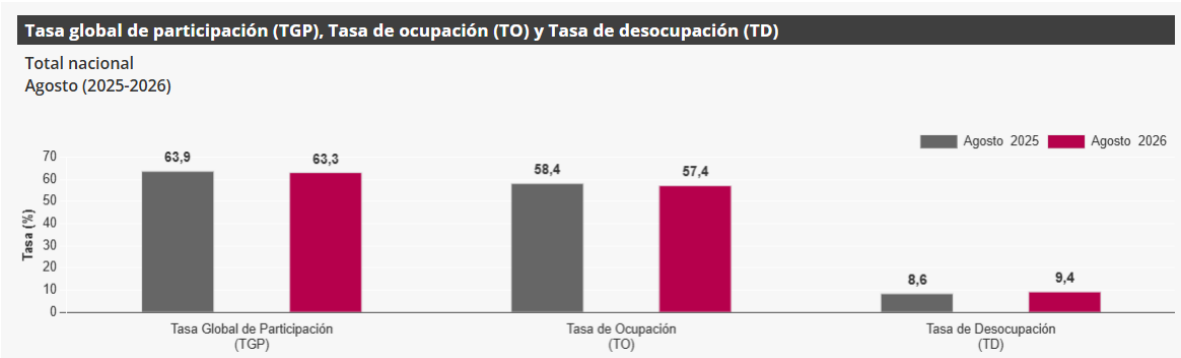
**IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

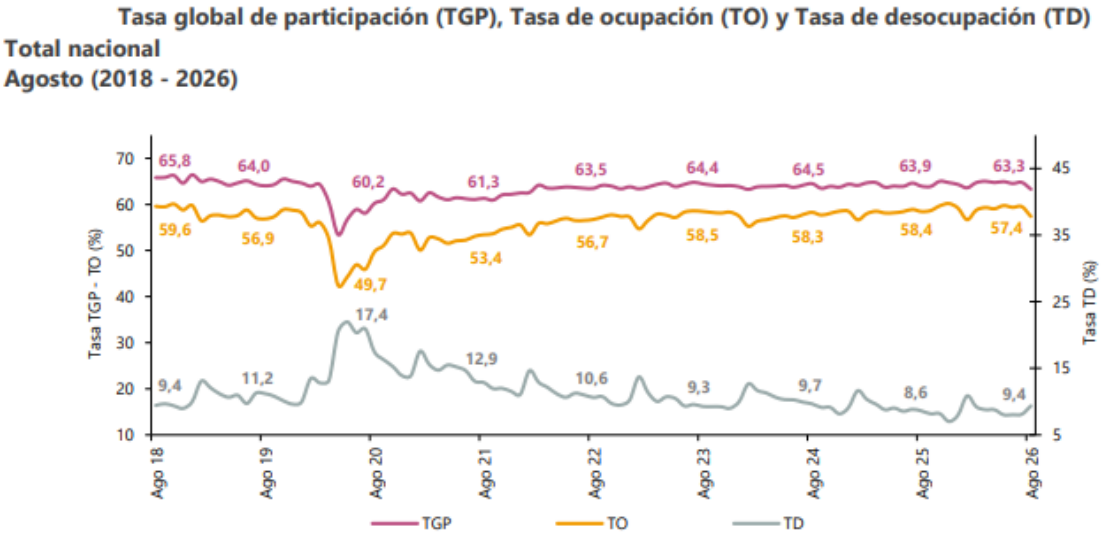
| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,31 | 1,18 | 8,00 | 1,50 |
| Educación | 4,41 | 7,30 | 0,29 | 7,43 | 0,30 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,90 | 0,65 | 7,40 | 0,84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,08 | 0,12 | 6,51 | 0,26 |
| Salud | 1,71 | 5,28 | 0,09 | 5,86 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,55 | 4,55 | 5,74 | 5,74 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,97 | 1,24 | 4,94 | 1,54 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,15 | 0,09 | 4,84 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,80 | 0,20 | 4,45 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,47 | 0,60 | 4,39 | 0,59 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,86 | 0,02 | 4,08 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,46 | 0,01 | 3,49 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,67 | 0,05 | 2,66 | 0,08 |

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

➢ **Mercado Laboral:**

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).[3]

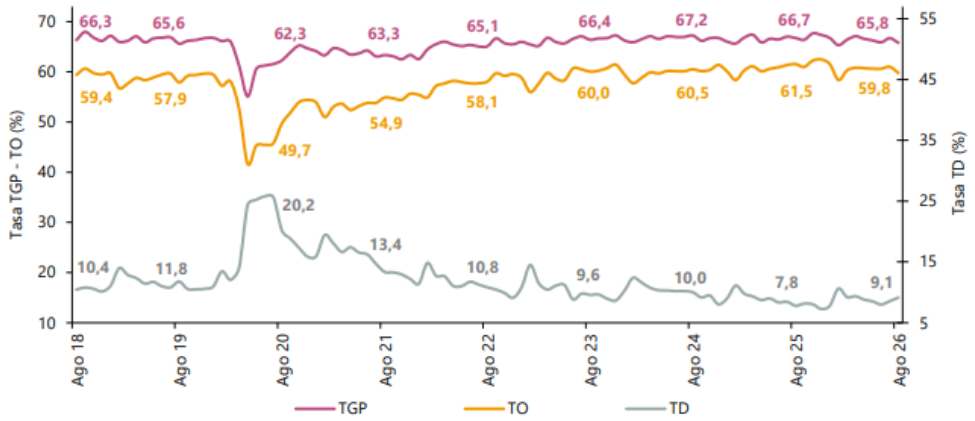



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

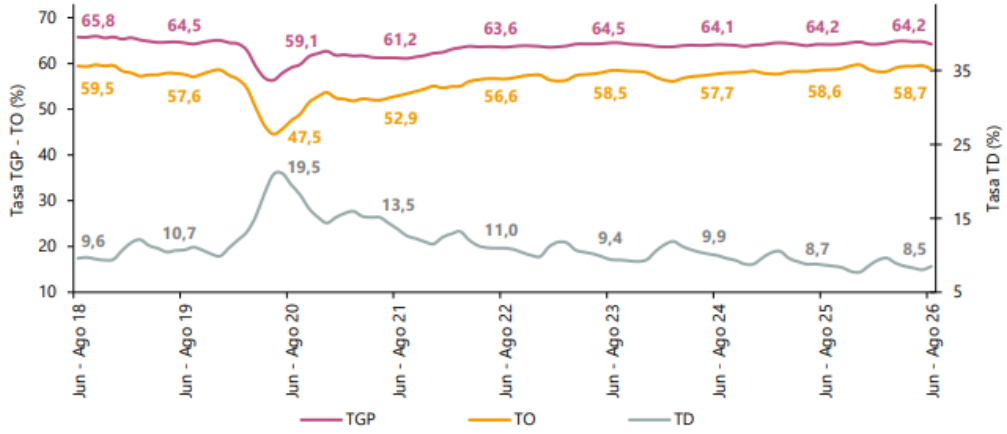
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto (2018 - 2026)**



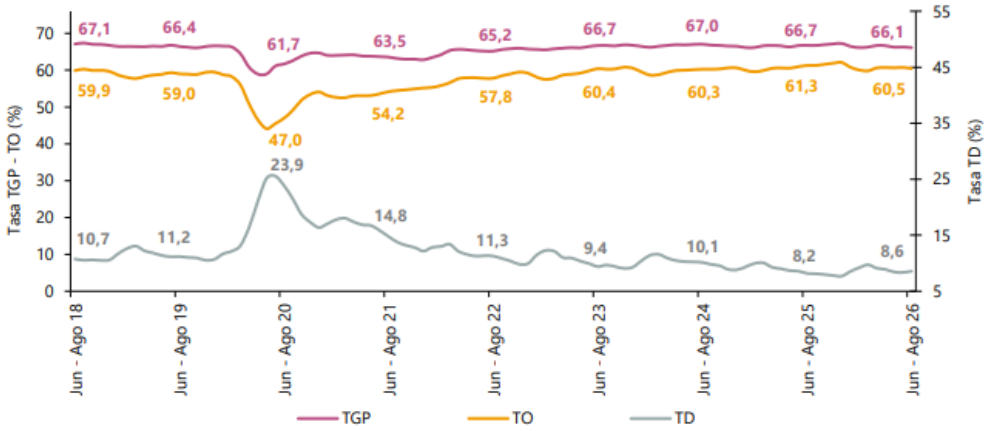

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio - agosto (2018 - 2026)**




En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio - agosto (2018 - 2026)**




Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

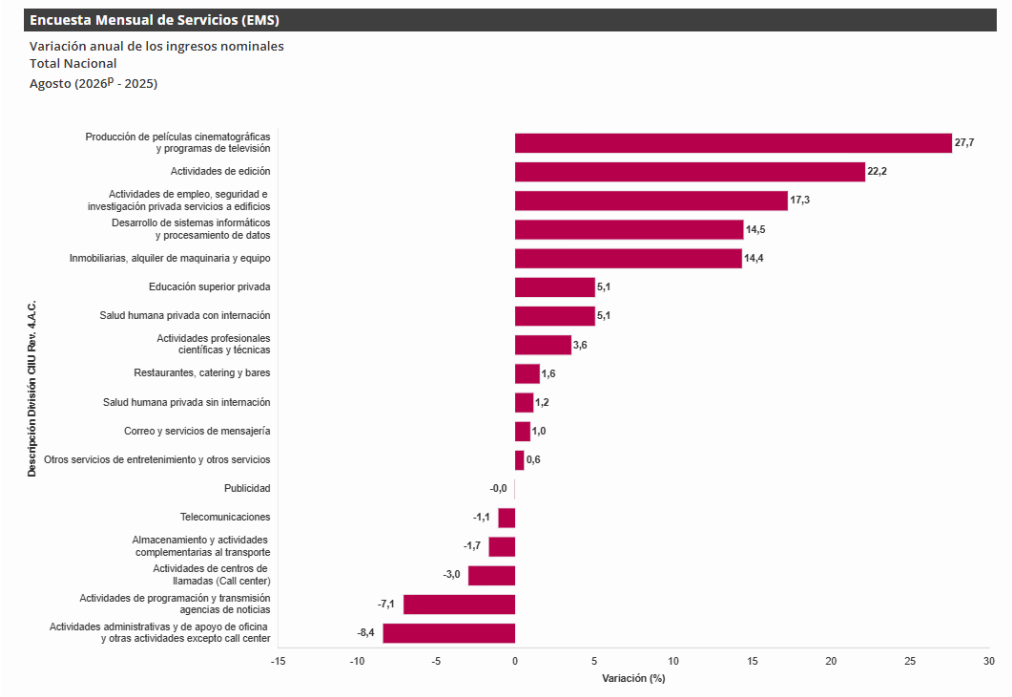
| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.690** | **15.158** | **100** | **468** | |
| Oficios del Hogar | 7.990 | 8.172 | 53,9 | 183 | 1,2 |
| Estudiando | 3.564 | 3.558 | 23,5 | -6 | 0,0 |
| Otros* | 3.137 | 3.428 | 22,6 | 291 | 2,0 |

- **Encuesta Mensual de Servicios:**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

De acuerdo con la información publicada el 16 de octubre, en agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025. [4]




Para el período analizado, resulta relevante indicar:

- En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

- En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

- En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

- En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

**Generalidades del Subsector:**

La adquisición de elementos de protección personal y dotación de brigada se ubica en el mercado de suministros para seguridad y salud en el trabajo. Este mercado reúne productos de distintas actividades manufactureras y comerciales, entre ellos prendas de protección, calzado de seguridad, equipos de protección respiratoria y elementos de protección de cabeza, ojos, oídos y manos. Para el presente proceso, el análisis se concentra en su comercialización y suministro institucional, dado que la necesidad consiste en adquirir bienes terminados que cumplan las especificaciones definidas por el área técnica del SENA Regional Antioquia.

En este mercado coexisten elementos de uso frecuente y reposición periódica, como cofias, tapabocas y guantes desechables, con bienes especializados cuya selección depende del riesgo que deben controlar, como cartuchos respiratorios, guantes anticorte, guantes para altas temperaturas y equipos dieléctricos. Esta diferencia incide en la comparación económica: dos productos con una denominación semejante pueden presentar precios distintos por su material, desempeño, certificación, contenido del empaque o compatibilidad con otros equipos. La equivalencia técnica y la presentación comercial son, por tanto, condiciones previas para determinar un precio de referencia.

Como contexto comercial, la Encuesta Mensual de Comercio del DANE reportó para enero a diciembre de 2025 un crecimiento preliminar de 11,7 % en las ventas reales del comercio al por menor y vehículos frente a 2024. Este indicador corresponde a un agregado comercial amplio; no mide de manera exclusiva el mercado de EPP ni demuestra una variación equivalente en sus precios. Por ello se utiliza únicamente como antecedente de contexto, mientras la estimación de los bienes del proceso se fundamenta en cotizaciones y consultas específicas.

La demanda de estos bienes también está vinculada a las obligaciones de prevención de riesgos laborales. El artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 dispone el suministro de EPP y su mantenimiento o reemplazo, de acuerdo con los riesgos identificados y como complemento de las demás medidas de control. El artículo 2.2.4.6.25 regula la preparación y respuesta ante emergencias. Estas disposiciones explican el carácter recurrente de la necesidad, cuya composición y frecuencia de reposición deben responder a las actividades y condiciones de exposición institucionales.

Para la estructuración económica resultan relevantes la disponibilidad de inventarios, los tiempos de entrega, la trazabilidad del producto y los costos de distribución. En referencias importadas, los cambios en los costos de adquisición y transporte pueden incidir en el precio comercial. Estas circunstancias deben verificarse mediante la vigencia y las condiciones de cada cotización; no justifican aplicar automáticamente un incremento general a todos los elementos.

## 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La oferta identificada para el proceso comprende comercializadores de seguridad industrial y dotaciones, distribuidores de productos especializados y establecimientos con canales de venta electrónicos. El expediente económico contiene información de las fuentes denominadas Distribuciones

Rendón, ARTE Y DISEÑO e IMPLESEG, complementada con consultas de internet. Estas fuentes aportan referencias de precios y presentaciones comerciales para el análisis; su utilización debe corresponder a los elementos que efectivamente atiendan las características requeridas por la entidad.

La existencia de distintos canales de abastecimiento también se observa en registros oficiales de compra pública. La orden 156424 del Centro de Servicios de Salud del SENA identifica a Panamericana Outsourcing S. A. como proveedor; la orden 165188 del mismo centro registra a Sumimas S. A. S.; y la orden 153946 de ISVIMED registra a Ferricentros S. A. S. Estos antecedentes muestran proveedores que han atendido compras de bienes relacionados con EPP para entidades ubicadas en Medellín, aunque no acreditan por sí solos disponibilidad de las 56 referencias del proceso actual ni una cobertura integral del mercado.

El conjunto solicitado combina elementos generales con referencias de mayor especialización. Por ello, la capacidad de atender la compra debe evaluarse sobre el catálogo requerido, la disponibilidad de las presentaciones solicitadas y el cumplimiento de las condiciones de entrega. Un precio inferior asociado a otra resistencia, material, calibre o configuración no constituye una referencia comparable. Las exclusiones y aceptaciones comunicadas por el área técnica el 26 y el 28 de octubre de 2026 son insumos para depurar las fuentes que podrán utilizarse en el cálculo económico.

La comparación se organiza por presentación requerida, identificando si cada precio corresponde a unidad, par, caja, paquete o conjunto. Las conversiones se realizan cuando el contenido del empaque o la relación entre presentaciones se encuentra sustentada en la cotización o en la aclaración técnica. Cuando esta relación no puede establecerse, la referencia debe verificarse o apartarse del cálculo, dejando constancia de la razón. La diferencia de precio entre fuentes exige revisar primero la equivalencia del producto y las condiciones comerciales antes de atribuirla a una oportunidad de ahorro.

Las consultas electrónicas complementan el sondeo y requieren conservar la identificación del producto, el enlace, la fecha de consulta, la presentación y el valor utilizado. También debe verificarse si el precio publicado incluye IVA, transporte y otros cargos aplicables. Para comparar el costo de adquisición, los valores se expresan sobre una misma base tributaria y de entrega, respetando el tratamiento que corresponda a cada referencia. La información disponible permite estructurar una comparación entre fuentes comerciales, sin que ello garantice anticipadamente el número de oferentes que participarán en el proceso.

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda institucional se origina en la necesidad de suministrar elementos de protección personal y dotación de brigada para el desarrollo de las actividades de la Regional Antioquia. Conforme a la documentación técnica remitida, estos bienes apoyan la prevención de riesgos asociados a labores operativas, de mantenimiento, talleres, laboratorios y actividades de campo, así como la preparación para atender emergencias. La necesidad económica se concreta en un catálogo de 56 referencias, cuya compra efectiva dependerá de los requerimientos priorizados por el área responsable y de los recursos previstos para el proceso.

Los elementos presentan patrones de utilización distintos. Los desechables pueden requerir reposición conforme a su consumo y condiciones de uso; los reutilizables dependen, además, de su estado, vida útil y desempeño; y los especializados responden a actividades o riesgos determinados. Esta heterogeneidad impide asumir un consumo uniforme de todos los ítems. Las cantidades a solicitar deben considerar las existencias utilizables, la población efectivamente expuesta, las necesidades de reposición y las prioridades de seguridad definidas por el componente técnico.

Como antecedentes de demanda pública se identificaron la orden 156424 del Centro de Servicios de Salud del SENA, del 27 de noviembre de 2025, por $2.117.724, y la orden 165188 del mismo centro, del 28 de mayo de 2026, por $13.798.407. La primera comprende guantes y lentes de seguridad; la segunda incluye, entre otros bienes, delantales, respiradores, gafas, cascos, guantes y calzado. Adicionalmente, ISVIMED emitió la orden 153946 del 23 de octubre de 2025, por $4.331.600, para calzado de seguridad destinado a sus funcionarios.

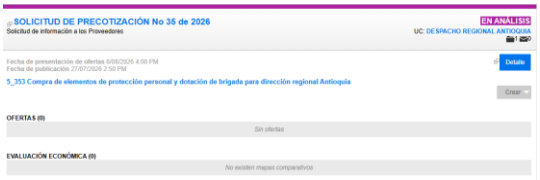
Estos registros constituyen ejemplos de adquisiciones de bienes relacionados en el ámbito institucional y territorial. Sus valores y cantidades corresponden a objetos, beneficiarios y alcances diferentes, por lo que no se suman ni extrapolan como demanda del presente proceso. Tampoco constituyen un censo de compras públicas o una medición del gasto histórico de la Dirección Regional. En la información remitida para este análisis no se dispone de una serie consolidada de consumos e inventarios que permita calcular tasas de reposición o proyectar cantidades mediante un modelo estadístico.

La ejecución a monto agotable permite atender las necesidades que se concreten durante el plazo contractual mediante cantidades variables por referencia, con sujeción al catálogo, a los precios unitarios pactados y al límite de recursos. La cantidad uno utilizada en el cuadro económico representa una presentación de cada elemento para su comparación; no constituye una programación de consumo ni una distribución igualitaria del presupuesto. La priorización técnica de los pedidos y la verificación de existencias deben orientar las adquisiciones para evitar duplicidades o compras que no respondan a una necesidad efectiva.

## 8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

**Identificación del Presupuesto:**

Como parte del sondeo de mercado, la Entidad adelantó un evento de solicitud de cotizaciones para los elementos requeridos, sin que se recibieran cotizaciones al cierre del plazo previsto. Para establecer los precios unitarios de referencia se utilizaron las cotizaciones comerciales disponibles y las consultas de precios en canales electrónicos, conforme a las fuentes relacionadas en el anexo económico y a las precisiones técnicas sobre las características y presentaciones de los bienes.



La obtención de los precios de referencia se fundamenta en las cotizaciones comerciales y consultas específicas del expediente, complementadas con las precisiones del área técnica. El precio unitario de referencia se calcula mediante el promedio aritmético de los precios técnicamente comparables que se admitan para cada ítem.

A manera de ilustración se obtuvo el siguiente resultado:

| EPP 2026 — Estudio de Mercado - Análisis Cotizaciones | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Elemento | Unidad de compra | Cantidad | Rendón con IVA | ARTE con IVA | Internet Precio Final | IMPLESEG con IVA | Precios Techo CON IVA |
| 1 | Casco de Seguridad Tipo I Industrial – Minería | UNIDAD | 1 | $47.481 | $71.400 | $45.107 | $22.967 | $46.739 |
| 2 | Casco de Seguridad Tipo I Industrial | UNIDAD | 1 | $43.911 | $35.700 | $25.490 | $22.015 | $31.779 |
| 3 | Gorra de Protección en dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo bordado SENA | UNIDAD | 1 | $38.080 | $35.700 | $24.276 | | $32.685 |
| 4 | Cofia Desechable | PAQUETE * 100 unidades | 1 | $26.180 | $23.800 | $21.301 | $36.652 | $26.983 |
| 5 | Capucha dril para soldar | UNIDAD | 1 | $32.130 | $23.800 | $21.896 | | $25.942 |
| 6 | Bloqueador solar por sobre | CAJA * 24 sachets | 1 | | | $63.899 | | $63.899 |
| 7 | Careta para fumigación | UNIDAD | 1 | $94.010 | $95.200 | $77.826 | $98.651 | $91.422 |
| 8 | Careta industrial soldador fotosensible | UNIDAD | 1 | $141.610 | $238.000 | $178.381 | $463.862 | $255.463 |
| 9 | Tapabocas plástico antiempañante | UNIDAD | 1 | | $4.760 | $6.158 | $3.082 | $4.667 |
| 10 | Lentes de Seguridad (Claro) | UNIDAD | 1 | $10.948 | $9.520 | $11.781 | $15.708 | $11.989 |
| 11 | Lentes de Seguridad (Oscuro) | UNIDAD | 1 | $11.305 | $11.900 | $18.445 | $12.971 | $13.655 |
| 12 | Monogafa para soldadura autógena y oxicorte | UNIDAD | 1 | $27.370 | $35.700 | $23.681 | | $28.917 |
| 13 | Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas | UNIDAD | 1 | $47.481 | $29.750 | $19.040 | $22.967 | $29.810 |
| 14 | Protector Auditivo tipo Copa | UNIDAD | 1 | $13.685 | $35.700 | $48.671 | $52.598 | $37.664 |
| 15 | Protector Auditivo tipo Copa para casco | UNIDAD | 1 | $22.848 | $41.650 | $76.041 | $64.498 | $51.259 |
| 16 | Protector Auditivo tipo Inserción | UNIDAD | 1 | $1.785 | $4.760 | $1.726 | $4.284 | $3.139 |

- El detalle numérico se encuentra en el archivo de Excel – Anexo Estudio de Mercado para una mejor interpretación de la información obtenida.

El presupuesto oficial asignado al proceso es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000)**, incluidos el IVA cuando corresponda, los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos necesarios para el suministro en las condiciones establecidas.

La contratación se ejecutará bajo el esquema de precios unitarios a monto agotable, según las necesidades efectivamente identificadas por el SENA, dentro del plazo contractual y hasta concurrencia del presupuesto disponible. La cantidad uno registrada por ítem se utiliza únicamente para comparar precios y no representa las cantidades definitivas de compra.

**ELABORADO POR:**

Byron Shelock Puerto Barrios B.P.
Profesional - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Antioquia.